



I. Municipalidad de Río Bueno
Dirección Desarrollo Comunitario

CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS N° 529

En Río Bueno, a 19 marzo del 2019, comparece La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y Manuel Patricio Lueiza Valle, chileno, soltero, Psicólogo, Cedula de Identidad N° 15.621.427-2, domiciliado en Nevado Llaima 3765 Barrio Vista Volcán ciudad de Temuco, en adelante se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En Virtud de lo Expresado la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento a contraer los servicios de don Manuel Patricio Lueiza Valle, para cumplir funciones de relator de jornada de Iniciativas locales Fortalecimiento de roles y vinculación entre los actores del programa FAMILIAS SSyO en la comuna de Río Bueno a realizarse el 27.03.2019

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula anterior se realizara el día miércoles 27 de marzo del presente año en Sede Club de Leones Río Bueno desde las 09:00 a 17:00 hrs

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a Don Manuel Patricio Lueiza Valle, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios al Departamento de Desarrollo Comunitario por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Prestación de los servicios regirá solo por el día en que se efectuara el evento

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que Don Manuel Patricio Lueiza Valle, no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.





DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO

NOVENO: El presente convenio se firmara en siete ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de Don Manuel Patricio Luiza Valle y los restantes en el Municipio.



MANUEL PATRICIO LUIZA VALLE
15.621.427-2



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

10-10-10

10-10-10

10-10-10

